



Ilustre Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

**BUIN, 25 NOV 2024**

**DECRETO ALC. N° 4310 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2531 del 19 de Julio de 2024, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Dixcy Marianela Contreras González, por prestación de servicios profesionales, el marco del Programa "Buin Seguro 2024", dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del 01 de Julio de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

2.- El Memo N° 657 del 15 de Noviembre de 2024, enviado por el Director de Seguridad Pública Subrogante, que informa al Administrador Municipal, de la Carta de Renuncia Voluntaria presentada por doña Dixcy Marianela Contreras González, a la prestación de servicios, con cese de servicios el 30 de Noviembre de 2024 (último día en ejercicio).

3.- La resolución del señor Alcalde.

4.- Por Decreto ALC. N° 4254 del 18 de Noviembre de 2024, Se nombra a doña **Holan Pinto Urzúa**, Abogado de la Dirección Jurídica, como Secretaria Municipal Subrogante, **a contar del día 18 de Noviembre AL 27 de Noviembre de 2024**, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

**DECRETO**

Póngase término a contar del 01 de Diciembre de 2024, al contrato a honorarios suscrito con doña **DIXCY MARIANELA CONTRERAS GONZÁLEZ**, Cedula de Identidad N° 13.044.911-5, por prestación de servicios profesionales en el marco del Programa "Buin Seguro 2024", dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.



**HOLAN PINTO URZÚA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

MLAL/HPU/VVS/RVC/ams/cm

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Buin Seguro
- Presupuesto - Contabilidad
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



**COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

*RQ 44  
AR 2120*



*Alcalde*

MEMO N°	657 / 2024
Mat	REMITE RENUNCIA VOLUNTARIA
Fecha	15 NOV, 2024



*D: 2131*

DE: SR. JULIO SANCHEZ RIQUELME  
DIRECTOR (S)  
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

A: SEÑOR JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar, adjunto remito a usted, renuncia voluntaria de DIXCY MARIANELA CONTRERAS GONZALEZ, Rut N°13.044.911-5, quien cumple la función de Profesional de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del 30 de noviembre del año en curso, como último día trabajado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

*[Signature]*  
JULIO SANCHEZ RIQUELME  
DIRECTOR SUBROGANTE  
SEGURIDAD PÚBLICA



JSR/CJF/cjf  
- Destinatario  
- Archivo/



*Personas  
reciben termino  
por renuncia  
Cuf*

CARTA DE RENUNCIA.

Buin, noviembre 2024.

Señor

Ilustre Municipalidad de Buin

Carlos Condeñ N° 415, Buin.

De mi consideración:

Yo, Dixcy Marianela Contreras González, Rut: 13.044.911-5, vengo a presentar mi renuncia voluntaria en mi continuidad en el cargo de Profesional de la Dirección de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Buin.

Por lo cual, mi desempeño laboral en la Dirección de Seguridad Pública, será hasta el 30 de noviembre del año 2024 (último día trabajado), el motivo de mi renuncia obedece razones de índole personal. Agradezco la posibilidad de trabajar en la temática de seguridad y la experiencia que ello conlleva; así como también, a la buena disposición hacia mi persona.

Saluda atentamente.



Dixcy Marianela Contreras González.

13.044/911-5

Trabajadora Social.



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN,**

19 JUL 2024

**DECRETO ALC. N° 2531 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Seguro 2024", a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, aprobado por Decreto ALC. N° 274 (19/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.007**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 32.02.01 – Buin Seguro**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- Los Memos N° 361, 363, 364, 377, 378 y 415/2024, enviados por el Director de Seguridad Pública, solicitando al Administrador Municipal, autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el marco del Programa Buin Seguro 2024.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Coordinadora del Programa; Profesional – Asistente Social de Seguridad Pública; Profesional Coordinador Plan Comunal de Seguridad Comunal; Supervisor Operativo; Supervisor Administrativo; Paramédicos; Operador/a Telefónico; Operador/a Central Cámaras de Televigilancia (CCTV); Orientadores Vecinales;** en el marco del Programa denominado Buin Seguro 2024, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Cristian Esteban Aburto Olea	18.127.767 -K	1.153.649.-	01/07/2024	31/12/2024
2	Juan Carlos Aguilera Aravena	6.164.511 -K	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
3	Marcela Patricia Álvarez Pino	21.645.772 -2	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
4	Sandra Carolina Arenas Bustos	13.555.716 -1	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
5	Sandro Armando Banda Bravo	8.846.665 -9	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
6	Miguel Rodrigo Barrueto Fuentes	17.240.264 -K	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
7	Raúl Andrés Bustos Reyes	15.313.559 -2	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
8	Sandra Paola Calderón Garrido	11.980.028 -5	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
9	Andrea Francesca Castro Roa	13.901.488 -K	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
10	Karla Ignacia Contreras Escalona	20.631.676 -4	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
11	Valentina Constanza Contreras Garrido	19.569.408 -7	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
12	Dixcy M. Contreras González	13.044.911 -5	1.260.469.-	01/07/2024	31/12/2024
13	Rodrigo Andrés Cordero Calderón	12.724.546 -0	512.733.-*	26/06/2024	31/07/2024
14	Rosa Isaura Corrales Galleguillos	12.164.289 -1	397.826.-	01/07/2024	31/12/2024
15	Luis Eduardo Cortez Lobos	7.084.484 -2	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
16	Luis Segundo Cubillos Gómez	7.853.126 -6	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
17	Leonel Eduardo Cubillos López	17.590.321 -6	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
18	Hilda Felicinda Díaz Cárcamo	11.012.398 -1	397.826.-	01/07/2024	31/12/2024
19	Francisca Alejandra Díaz Zurita	17.871.960 -2	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
20	Vincent Yamar Domínguez Gaete	21.154.686 -7	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
21	Ramiro Ignacio Duran Aravena	21.167.744 -9	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
22	Sofía Belén Escobar Figueroa	20.378.165 -2	576.824.-	01/07/2024	31/07/2024



Illustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

23	Fabián Rodrigo Escobedo Pinto	20.888.321 -6	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
24	Sandra Mariela Espina Jiménez	14.367.497- 5	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
25	Catalina Paz Farías Muñoz	22.023.259- K	512.733.-*	26/06/2024	31/07/2024
26	María Fernanda Forte Arancibia	19.721.742- 1	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
27	Juan Carlos Gallegos Bustamante	6.477.288 -0	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
28	María José Gómez Mañan	18.087.141 -1	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
29	Juan Alejandro González Escobar	8.272.830 -9	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
30	Marcelo Antonio González Hernández	11.698.373 -7	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
31	Daniel González Herrera	8.139.628 -0	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
32	Cindy Biriosca González Rojas	16.545.281 -K	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
33	Luis Fernando Guajardo Pino	11.272.288 -2	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
34	Francisca Isidora Igor Chávez	21.412.649 -4	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
35	Henry Patricio Igor Oyarzún	13.821.239 -4	1.160.000.-	01/07/2024	31/12/2024
36	Carolina Eugenia Jara Flores	9.182.500 -7	818.277.-	01/07/2024	31/12/2024
37	Mónica Cristina Jiménez Camus	14.407.008- 9	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
38	Felipe Ignacio Lacroix Hidalgo	16.021.150 -4	1.260.469.-	01/07/2024	31/12/2024
39	Guillermo Emiliano Lemus Simbron	9.833.864 -0	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
40	Ariel Alexis León Pizarro	20.631.097- 9	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
41	Elizabeth Andrea Leyton Miranda	16.568.529- 6	576.824.-	01/07/2024	31/07/2024
42	Victoria Paz Lobos Espina	20.403.121 -5	692.189.-	01/07/2024	31/12/2024
43	Benjamín Alejandro Machuca Ovando	20.631.728- 0	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
44	Elena Del Carmen Meneses Lira	12.393.747 -3	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
45	Héctor Lorenzo Miranda Esparza	5.910.679 -1	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
46	Arsenio Morales Muñoz	7.886.818 -K	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
47	Aldo Alfredo Moreno Beauvais	13.699.324 -0	512.733.-	01/07/2024	31/07/2024
48	Alex Alberto Muñoz Riquelme	9.873.239 -K	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
49	Isabel del Carmen Novoa Castillo	15.676.587- 2	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
50	Ángel Olivares Pereira	9.350.830 -0	881.412.-	01/07/2024	31/12/2024
51	Manuel Alejandro Oróstica Dinamarca	21.167.229 -3	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
52	Marco Antonio Ossa Acevedo	12.092.116 -9	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
53	Marcela Patricia Pandorfa Inostroza	16.005.332 -1	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
54	María José Pinto Ayala	15.406.852 -K	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
55	Francisco Ernesto Plaza Galaz	18.766.400 -4	692.189.-	01/07/2024	31/12/2024
56	Ronaldo Giovanni Poblete Allende	19.781.409- 8	576.824.-*	24/06/2024	31/07/2024
57	Juan Esteban Ponce Cerda	12.186.071 -6	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
58	Miguel Ignacio Puebla Azócar	18.513.704 -K	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
59	Ilián Valentín Quiroz Cabrera	21.167.796 -1	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
60	Mario Alfonso Retamal Flores	11.375.465 -6	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
61	Valeria Teresa Reyes Cisterna	21.168.786- K	576.824.-	01/07/2024	31/07/2024
62	Mario Andrés Riquelme Carrasco	20.888.393- 3	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
63	Rubén Alfonso Rivera Araya	8.839.066 -0	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
64	José Miguel Riveros Cortez	6.547.817 -K	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
65	Maira Fernanda Rojas Chávez	20.887.869 -7	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
66	Luis Arsenio Rojas Gutiérrez	10.613.369 -7	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
67	Antonella de Jesús Salgado Galdames	21.758.080 -3	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
68	Erik Horacio Santis Cuevas	20.888.385 -2	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
69	Brahian Felipe Scanda Retamal	20.377.491- 5	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
70	Eduardo Esteban Scanda Retamal	21.928.591- 4	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

71	Mattilde Belén Sepúlveda Riveros	20.912.333 -9	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
72	Martina Jesús Serrano Calderón	22.100.069- 2	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
73	Antonia Del Pilar Tapia Espinosa	20.786.008 -5	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
74	Remigio Manuel Toloza Pérez	4.501.238 -7	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
75	Gloria del Carmen Ulloa Sáez	11.684.243 -2	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024
76	Guillermo Iván Vicencio Mardones	9.413.101 -4	576.824.-	01/07/2024	31/12/2024
77	Miguel Darío Yáñez Nancul	9.365.302 -5	512.733.-	01/07/2024	31/12/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Seguridad Pública.

\* Los montos se CANCELARÁN EN FORMA PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2024.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.007** Prestación de Servicios Comunitarios **CC - 32.02.01 - Buin Seguro.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/FMC/VFG/ams/cmf  
Distribución  
- Secretaria Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.





Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

Cabe señalar que el/a prestador/a de servicios deberá presentar la siguiente documentación:  
***Informe de actividad:*** El/a prestador/a entregará un informe mensual debidamente firmado, el cual deberá estar asociado al cumplimiento de las funciones materia del presente contrato. La entrega del mismo se efectuará con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de pago, el cual deberá estar referido al cumplimiento del objeto de este contrato. Dicho informe será presentado y visado por su jefatura Directa y, en su caso, aprobarlo o rechazarlo dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la persona contratada de sus obligaciones. En caso de que el informe sea entregado fuera del plazo convenido en el presente contrato, el pago de honorarios se hará en conjunto con la cuota del mes inmediatamente siguiente, y en la misma fecha de esta última. Para estos efectos, entiéndase la fecha de pago el día cinco de cada mes. Si el día cinco fuese sábado o domingo, se pagará el día hábil siguiente. Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia que los servicios prestados no podrán involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

**TERCERO: Vigencia del Cometido.**

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Julio de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

**CUARTO: Honorarios.**

Como retribución por los servicios encomendados, el prestador recibirá la suma bruta mensual de **\$1.260.469.- (Un millón doscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos)**, incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devengue el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

Dicha suma se pagará en la oficina de Tesorería Municipal y/o vía transferencia bancaria a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de informe de actividades con sus respectivos respaldos y boleta de honorarios.

**QUINTO: Calidad Jurídica.**

Las partes declaran y aceptan expresamente que el cometido materia de esta contratación no altera la calidad de trabajador independiente del prestador y no constituye vínculo de subordinación y dependencia para ningún efecto legal o administrativo. De este modo, el prestador declara estar en conocimiento de no tener derechos adicionales a aquellos contenidos en este instrumento.

En consecuencia se hace expresa declaración, que la persona contratada, no tiene la calidad de funcionario municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

**SEXTO: Seguro de Accidente.**

El Prestador de servicios deberá incorporarse y mantener desde el inicio de la contratación de servicios, al seguro de accidente del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, el cual será de su cargo y responsabilidad.

**SEPTIMO: Cotizaciones Previsionales.**

El Prestador de servicios, en su calidad de trabajador independiente, será responsable y se encuentra en la obligación de realizar en forma oportuna el pago de sus cotizaciones previsionales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, referente al pago por Salud y Fondo de Pensiones.